CERTIFICADOS LABORALES

IDECUT
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

CERTIFICACION

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut, certifica que **YINA PAOLA VALERO BARAJAS,** identificada con CC 1.032.459.130 de Bogotá, estuvo vinculada al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca como musico instrumentista, interpretando el clarinete soprano en la Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca. Durante su permanencia en la agrupación apoyo al Idecut con talleres de clarinete a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en diferentes procesos bandísticos del departamento de Cundinamarca, mediante los siguientes contratos de prestación de servicios artísticos:

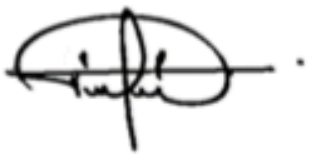
- Contrato N. 228 de 2013 desde el 4 de junio al 30 noviembre de 2013.
- Contrato N. 027 de 2014 desde el 1 de marzo al 23 de diciembre 2014.
- Contrato N. 154 de 2015 desde el 24 de abril 24 al 26 noviembre de 2015.
- Contrato N. 091 de 2016 desde el 11 de mayo al 24 de diciembre de 2016.
- Contrato N. 101 de 2017 desde el 5 de abril al 30 de diciembre de 2017.
- Contrato N. 098 de 2018 desde el 1 de febrero al 30 de diciembre 2018.
- Contrato N. 237 de 2019 desde el 3 abril al 24 diciembre de 2019.
- Contrato N. 143 de 2020 desde el 15 de octubre al 30 de diciembre de 2020.

La señorita **YINA PAOLA VALERO BARAJAS,** se destacó por su gran compromiso, responsabilidad en el trabajo, arraigo cultural e identidad con la Banda Sinfónica y los procesos formativos y musicales del departamento.

Debo enfatizar su positivo crecimiento profesional, desarrollo personal, excelentes logros musicales y gran competencia artística.

Dado en Bogotá, a los 23 días del mes de abril de 2021 a solicitud expresa de la interesada.

Cordialmente,



VÍCTOR HUGO MANCERA DÍAZ.
Supervisor Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca
Director área de música
Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca – Idecut
Teléfono: 317 435 93 01
Correo: victor.mancera@cundinamarca.gov.co:

EL SUSCRITO SUPERVISOR

CERTIFICA

Que **YINA PAOLA VALERO BARAJAS,** identificada con CC.1.032.459.130 de Bogotá, estuvo vinculada al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT mediante los siguientes contratos de prestación de servicios, según el siguiente detalle:

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MÚSICO INSTRUMENTISTA PARA INTEGRAR LA AGRUPACIÓN MUSICAL DENOMINADA "BANDA SINFÓNICA JUVENIL DE CUNDINAMARCA" 2021.**

CONTRATO N. 073 de 2021
FECHA DE INICIO: 04 de marzo de 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: cinco (5) meses
FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de agosto de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: siete millones seiscientos mil pesos ($7.600.000)

CONTRATO N. 540 de 2021
FECHA DE INICIO: 28 octubre de 2021
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: dos (2) meses
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 diciembre de 2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: tres millones cuarenta mil pesos ($3.040.000)

FUNCIONES:

- Realizar de manera independiente sin subordinación laboral, la actividad contratada, de apoyo al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca como músico instrumentista de la Banda Sinfónica Juvenil de Cundinamarca.
- Prestar los servicios artísticos como músico instrumentista aportando su compromiso y talento para atender, asistir y participar diligentemente en los ENSAYOS para el montaje y ensamble de obras musicales y repertorio musical programado por la dirección musical, la coordinación y supervisión de la Banda Sinfónica. Estudiar, preparar e interpretar las partes de las obras que son asignadas, cumpliendo con las indicaciones musicales, artísticas y logísticas emitidas por el director de la banda.
- Atender, asistir y participar diligente y puntualmente a los CONCIERTOS programados por el IDECUT de acuerdo al cronograma establecido.
- Realizar mínimo un (1) concierto quincenal a nivel presencial (virtual en casos especiales). Prestar ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL mediante la realización de talleres de interpretación y técnica instrumental dirigidos a los músicos integrantes de las bandas musicales municipales de Cundinamarca: técnicas de afinación, digitación, técnicas de respiración, postura, embocadura, lectura, montaje e interpretación de obras musicales, interpretación del instrumento de su especialidad, motivación y técnicas de estudio. La asistencia técnica municipal será de mínimo un (1) taller semanal a nivel virtual y un taller mensual presencial en dos (2) municipios asignados por el Idecut.

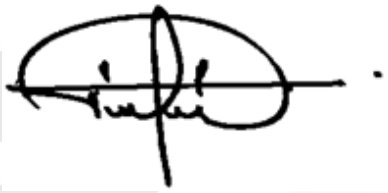
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845
/IDECUT Cod. Postal 111321

- DISEÑAR MATERIALES Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS para llevar a cabo de manera óptima los talleres dirigidos a los músicos integrantes de las bandas musicales municipales de Cundinamarca
- En desarrollo del objeto contractual y en consideración a las actividades conjuntas y coordinadas de la banda, asistir puntualmente a los ensayos, conciertos y talleres presenciales programados dentro y fuera de Bogotá y/o a nivel virtual, cualquier día de la semana según el cronograma que se diseñe o, a solicitud de los municipios o entidades interesadas.
- Darles buen uso a los instrumentos musicales, atriles, carpetas, partituras, uniformes y demás implementos que eventualmente tengan a su servicio.
- Informar al supervisor designado por el IDECUT cualquier daño parcial o total que puedan llegar a sufrir o sufran los elementos – instrumentos musicales.
- Cumplir las observaciones, recomendaciones y requerimientos de quien dirija la Banda Sinfónica.
- Acatar y cumplir las recomendaciones y requerimientos que haga el Supervisor del IDECUT en desarrollo del objeto del contrato
- Suministrar los informes que le solicite el supervisor designado por el IDECUT, y que se relacionen con el contrato.
- Aportar su experiencia musical y técnica para apoyar los procesos musicales de Cundinamarca.
- No impedir y/o obstaculizar de alguna forma el adecuado funcionamiento de la Banda Sinfónica.
- No consumir licor ni sustancias psicoactivas, antes y/o durante los ensayos, conciertos y actuaciones en las que represente la agrupación musical.
- Las demás que le solicite el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: Terminado.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, DC., a los 28 días del mes de diciembre de 2021 por solicitud del interesado.

Atentamente,



VICTOR HUGO MANCERA DIAZ
Director área de música y supervisor Banda Sinfónica juvenil de Cundinamarca.
IDECUT

Proyecto Mónica Muñoz R. – Contratista Subgerencia de Cultura

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5
Teléfono: (1) 7 491 197 - (1) 7 491 845
/IDECUT Cod. Postal 111321

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE:

YINA PAOLA VALERO BARAJAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.032.459.130, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con la **Fundación Amigos Del Teatro Mayor**:

1. **Contrato de prestación de servicios artísticos suscrito en el marco del Convenio de Asociación N.º 150 de 2022 entre la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB:**

 - **Fecha de suscripción:** 4 de mayo de 2022.
 - **Objeto**: "Contratar los servicios artísticos de **LA ARTISTA** para su participación como instrumentista - Clarinete categoría Jefe - en los ensayos y presentaciones de las Agrupaciones Sinfónicas de la OFB, de acuerdo con la programación artística en el marco del Convenio de Asociación 150 de 2022 suscrito entre la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Orquesta Filarmónica de Bogotá."
 - **Valor:** el valor total del contrato se estipuló hasta por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.435.825 COP)**, valor que incluye todos los costos, gastos e impuestos a que hubiere lugar.
 - **Plazo de ejecución:** desde el 4 de mayo al 20 de diciembre de 2022, inclusive.
 - **Prórroga y adición:** por medio de documento suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2022, se prorrogó el contrato hasta el 23 de diciembre de 2022, inclusive, se adicionó la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($353.304 COP)** y se modificó la forma de pago.

2. **Contrato de prestación de servicios artísticos suscrito en el marco del Convenio de Asociación N.º 150 de 2022 entre la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Orquesta Filarmónica de Bogotá – OFB:**

 - **Fecha de suscripción:** 2 de enero de 2023.
 - **Objeto**: "Contratar los servicios artísticos de **LA ARTISTA** para su participación como instrumentista - Clarinete categoría Jefe - en los ensayos y presentaciones de las Agrupaciones Sinfónicas de la OFB, de acuerdo con la programación artística en el marco del Convenio de Asociación 150 de 2022 suscrito entre la Fundación Amigos del Teatro Mayor y la Orquesta Filarmónica de Bogotá."
 - **Valor:** el valor total del contrato se estipuló hasta por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.530.984 COP)**, valor que incluye todos los costos, gastos e impuestos a que hubiere lugar.
 - **Plazo de ejecución:** desde el 2 al 14 enero de 2023, inclusive.

La presente certificación se expide en Bogotá, D. C. el 29 de marzo de 2023.

Nota: la presente certificación tiene vigencia permanente a partir de su expedición.

OLGA LUCÍA BELTRÁN NIETO
Asesora Jurídica[1]
Fundación Amigos del Teatro Mayor

[1] Delegada por la Subdirección General de los Teatros para la expedición de certificaciones desde el 26 de abril de 2017.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	T.R.D.111.22.6 **No. 259 2022**
CONTRATISTA	**YINA PAOLA VALERO BARAJAS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**C.C. No. 1.032.459.130**
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, COMO FORMADOR EN EL AREA DE CLARINETE DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES DEL MUNICIPIO DE SIBATE**
VALOR	**SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($6.525.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**(4) MESES Y (15) DIAS**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2022000941 DEL 01/08/2022**

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión **No. 001** del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **YINA PAOLA VALERO BARAJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.459.130 DE BOGOTA D.C.**, con domicilio en la Carrera 71D No. 57F SUR APTP 301, INT 9 - Bogota D.C., teléfono: 3183921514, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se rige por las Cláusulas que a continuación se estipulan previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el Artículo 70 de la Constitución Política dispone que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Por ello, es obligación del estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación, por lo cual la Ley 397 de 1997 desarrolla los postulados de la Constitución de 1991 en materia cultural al consagrar de manera clara la responsabilidad del estado en el marco general de lo cultural y brinda los mecanismos para establecer las relaciones entre el estado y la sociedad, con el fin de promover el desarrollo cultural. **b).** Que el Plan Nacional de Cultura reafirma los postulados en la ley de cultura y busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática y cultural que desde las especificaciones culturales de los sujetos tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí se forje las bases para una convivencia plural. **c).** Que a nivel departamental, las escuelas de formación artística son una alternativa para la población cundinamarquesa para que a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad cundinamarquesa, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje de las diferentes aéreas de las artes y sus respectivas disciplinas. **d).** Que las escuelas de formación artística, cultural y de artes y oficios del Municipio de Sibaté se han consolidado en un proyecto municipal mediante la creación de estas por los acuerdos municipales: La Escuela de Formación Musical Acuerdo Municipal No 25 de 2008; la Escuela de Formación de Arte en las Áreas Escénicas Acuerdo Municipal No. 02 DE 2009, La Escuela de Formación en Artes y Oficios Acuerdo Municipal No 10 de 2009; La Escuela de Formación en Artes Plásticas Acuerdo Municipal No 12 de 2009; La Escuela de Formación Artística y Cultural en Medios Audiovisuales Acuerdo Municipal No 23 de 2016, La Escuela de Formación Artística y Cultural en Artes Literarias Acuerdo Municipal No 25 de 2016 y La Escuela de Formación Artística y Cultural en Fomento Cultural Acuerdo Municipal No 12 de 2019 . Dichas escuelas estructuradas en cuatro (04) componentes: 1) la organización de los contenidos de las artes. 2) descripción de la naturaleza del aprendizaje. 3) orientación hacia la formulación, diseño y ejecución del proyecto pedagógico artístico. 4) motivación a las y los participantes a involucrarse en los procesos de investigación cultural. Estas escuelas de formación artística y cultural son espacios de confluencia comunitaria y de encuentro interinstitucional creados a partir de las necesidades de la comunidad en cuanto a formación y expresión artística y cultural; más allá de la formación de artistas, tienen como objetivo contribuir a la formación de seres humanos sensibles quienes a través de las artes descubran nuevas posibilidades para su expresión cultural, artística y el encuentro social. **e).** Que analizado lo anterior y considerando que la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	T.R.D.111.22.6 **No. 214 DE 2023**
CONTRATISTA	**YINA PAOLA VALERO BARAJAS**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	**C.C. No. 1.032.459.130**
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FORMADOR DE CLARINETE DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ**
VALOR	**DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.875.000) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SIETE (7) MESES**
IMPUTACION PRESUPUESTAL	**2023000432 DEL 16/02/2023**

Entre los suscritos **EDSON ERASMO MONTOYA CAMARGO** identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.183.833** expedida en Sibaté, Cundinamarca quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Sibaté en su calidad de Alcalde Municipal; según Acta de Posesión **No. 001** del Primero (1°) de Enero de dos mil Veinte (2020) de la Notaria Segunda del Círculo de Soacha y quien para los efectos del presente documento se denomina **EL MUNICIPIO,** por una Parte y **YINA PAOLA VALERO BARAJAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.459.130** de Bogotá D.C., con domicilio en la Carrera 14b No. 161-09, Bogotá D.C., teléfono: 3183921514, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATÍSTA,** convenimos celebrar **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION,** el cual se rige por las consideraciones dadas en los documentos previos y las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FORMADOR DE CLARINETE DE LA ESCUELA DE ARTES MUSICALES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ. CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($10.875.000),** valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a realizar **SIETE (7) PAGOS PARCIALES** correspondientes a MENSUALIDADES VENCIDAS, CADA UNO POR VALOR DE **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.550.000)**, como contraprestación de los servicios prestados, los cuales serán cancelados previa presentación del informe mensual, cuenta de cobro y el cumplimiento de la obligación de seguridad social y de la certificación expedida por el supervisor del contrato. **REQUISITOS PARA EL PAGO**: 1. Cuenta de cobro o factura. 2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora). 3. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato. 4. Declaración juramentada si declara renta o no. En caso afirmativo adjuntar la declaración. 5. Informe del supervisor. 6. Posteriormente de expedirá la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. **NOTA:** Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega del informe mensual, el pago de seguridad social (SALUD, PENSIÓN, ARL) en los tiempos estipulados según el contrato. **PARAGRAFO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presupuesto asignado será respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad.

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2023000432 16/02/2023	2.3.2.02.02.009	PRODUCTO: 3301126 CPC:91124 PROYECTO:2021257400016 FUENTE: 110101-LIBRE IMPUESTOS	$ 10.875.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD:	$ 10.875.000

LA SUSCRITA SUPERVISORA

CERTIFICA

Que **YINA PAOLA VALERO BARAJAS** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.459.130 laboró con el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DECUNDINAMARCA**, mediante contrato de Prestación de Servicios según el siguiente detalle:

CONTRATO No: 485 - 2023

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ARTISTICA INTEGRAL QUE COORDINA LA SUBGERENCIA DE CULTURA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10/04/2023
FECHA DE INICIO: 11/04/2023
TIEMPO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 10/09/2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: OCHO MILLONES DE PESOSM/CTE.($8.000.000)

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: Terminado.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Bogotá, DC., a 20 de septiembre de 2023, por solicitud delinteresado.

Atentamente,

KARIN MONCADA PADILLA
Supervisora – IDECUT